



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : **Auto No. 2496**
Proceso : Ejecutivo
Demandante : Juan Andrés Giraldo Villada
Demandado : Piedad Roció Álvarez González
Radicación : 76-400-40-89-001-**2023-00454-00**

La Unión Valle del Cauca, once (11) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

En consideración al oficio No.1112 del 8 de septiembre de 2023, allegado por este mismo Juzgado, mediante el cual solicita el embargo de remanentes dentro del presente proceso, el Juzgado.

Resuelve:

Único: Declarar que si surte sus efectos el embargo de los remanentes comunicado a través del oficio No.1112 del 8 de septiembre de 2023 decretado por auto No 2400 del 1 de septiembre de 2023 dentro del proceso Ejecutivo adelantado por Carlos Emilio Villa González contra la aquí demandada Piedad Roció Álvarez González C.C 26.176.624 radicado bajo el No. 76-400-40-89-001-**2023-00472-00**, que se tramita en este mismo Juzgado, con la advertencia de que lo aquí embargado es remanentes de otro proceso; líbrese la comunicación pertinente.

Notifíquese,

Firmado Por:
Juan Carlos Garcia Franco
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0f88e512783634857be78382734fa34efb28074a59e76be38b1cca69b1fac050**

Documento generado en 11/09/2023 02:02:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>